

## ACTA DE INSPECCIÓN

y \_\_\_\_\_, *funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,*

### CERTIFICAN:

Que el día 24/04/2025, se han personado en Puerto Pesquero s/n (nave \_\_\_\_\_), en Almería, sede de la empresa transportista RUTA ADR UN-RA, SL (en adelante RUTA ADR), con CIF \_\_\_\_\_ inscrita con el nº de registro: \_\_\_\_\_, en el Registro de transportistas de materiales radiactivos.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La Inspección estuvo acompañada por \_\_\_\_\_, inspector en formación.

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el seguimiento de las actividades de transporte de material radiactivo de dicha empresa que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### Actualización de la Organización y del sistema de distribución del material

- ; de la empresa , , es la persona asignada como Consejera de Seguridad según el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el transporte de por carretera para la empresa transportista RUTA ADR,
- El organigrama de la empresa, se encuentra recogido en el documento QA-SOP002 *Organización y Funciones*, revisión 3, de fecha 13 de junio de 2023, remitido por correo electrónico al CSN. Se mantienen dos ramas de transporte: (transportes en general) y RUTA ADR (transportes de material radiactivo).
- El tipo de material que se transporta es ( ), procedente de los ciclotrones de (en adelante ) en , y de ( ); y , procedente de la instalación radiactiva de en la ( ) y de la radiofarmacia que tiene en ( )
- La distribución del material radiactivo recogido en los centros indicados en el párrafo anterior se lleva a cabo a centros hospitalarios de , ubicados en ciudades como , y , y de como son los ubicados en , y (esporádico), . En el caso de la se distribuye a todos los centros hospitalarios de y que lo demanden.
- Los bultos de son, en su mayoría de Categoría III-Amarilla y un índice de Transporte (IT) entre y , mientras que los bultos con son de Categoría I-Blanca, con un IT= . Los bultos de se clasifican como bultos tipo A (UN 2915), y bultos exceptuados (UN 2908) en la recogida de los embalajes vacíos para su retorno al expedidor. El , también se transporta en bultos de tipo A (UN 2915).

### Operaciones de transporte habituales

- Los transportes de material radiactivo que realiza RUTA ADR son para el expedidor , en y .
- La frecuencia actual de las expediciones de es la siguiente: de a expediciones diarias desde ( ), expedición diaria desde ( ) y expediciones diarias desde . En el caso del desde la se efectúan de media expediciones diarias días a la semana, lo que ha supuesto transportes de bultos radiactivos en el año 2024 por parte de esta empresa.

### **Conductores (propios y autónomos)**

- En la actualidad, RUTA ADR dispone de conductores propios, distribuidos de forma que se encuentran en , en , en , en y en . No tiene subcontratado a ningún conductor y todos los conductores disponen de carné ADR incluyendo la Clase 7.

### **Vehículos (propios, subcontratados o alquilados)**

- Se manifestó que disponen de 13 vehículos propios a través de leasing por la empresa , todos ellos, salvo una de ellas de marca , son tipo furgoneta corta de la marca modelo , GPS con arcón o cajón de frío, provistos de alveolos para 9 o 12 bultos, mampara de plomo entre la cabina del conductor y la zona de carga, carretilla que se sujeta al cajón y ruedas de invierno. El número de bultos transportado está limitado por el propio sistema de estiba.

### **Comprobaciones sobre la documentación de acompañamiento**

- La documentación de acompañamiento a los transportes es la siguiente:
  - Documento de transporte, emitida por los expedidores o .
  - Instrucciones escritas (según ADR).
  - Disposiciones a tomar en caso de emergencia en función del tipo de material radiactiva transportada.
- Para la retirada de los bultos identificados como UN2908 Materiales Radiactivos, Bultos Exceptuados-Embalajes Vacíos, prepara el documento de transporte, en el que figura como expedidor, y un certificado de protección radiológica que garantiza que el bulto es exceptuado, validado por el centro hospitalario de salida. Esta documentación la archiva .

### **Programa de protección radiológica**

- Actualización del PPR. Se muestra una actualización del Programa de Protección Radiológica con fecha de revisión 10 de enero de 2023, en su revisión 3, pendiente de su remisión al CSN.
- El seguimiento de las dosis de los conductores se realiza mediante el uso de dosímetros personales TLD. Las lecturas mensuales de los dosímetros son gestionadas a través del .
- En relación a los resultados dosimétricos durante el período de enero de 2024 a marzo de 2025, se indicó que no se han producido superación de los límites establecidos. Se mostraron informes mensuales de enero, febrero y marzo de 2025

e informes por conductor, observándose como valor de dosis anual más elevado mSv.

- Las medidas de contaminación de los vehículos las efectúan los conductores, de acuerdo al procedimiento de descontaminación QA-SOP009, Rev.5, para lo que disponen de detectores de radiación y contaminación de la marca para  $\gamma$  y  $\beta$ , calibrados por la . Los resultados de estas medidas se recogen en una Check list, cuyo modelo se incluye en el Anexo I del procedimiento.
- De acuerdo a lo manifestado se llevarán a cabo medidas de contaminación por frotis con algodón por la Unidad Técnica de protección radiológica contratada , que está elaborando un procedimiento para ello y que se recogerá en un nuevo procedimiento de medidas de contaminación de la empresa.
- Seguimiento de procedimientos relacionados con el transporte de material radiactivo. La relación de procedimientos vigentes es la siguiente:
  - Organización y funciones, documento QA-SOP002, Rev.3 de junio de 2023.
  - Circuito de la documentación, documento QA-SOP003, Rev.4 de octubre de 2023.
  - Operaciones de Transporte Bultos Tipo A, documento QA-SOP006, Rev.3 de diciembre de 2023.
  - Plan de emergencias, documento QA-SOP007, Rev.3 de diciembre de 2023.
  - Plan de Formación del personal, documento QA-SOP008, Rev.4 de septiembre de 2024.
  - Procedimiento de descontaminación QA-SOP009, Rev.5 de octubre de 2023.
  - Comunicación de sucesos al CSN, documento QA-SOP010, Rev.2 de septiembre de 2023
  - Comunicación de no conformidades QA-SOP011, Rev.2 de junio de 2023.
- Estos procedimientos se remitieron al CSN previamente a la inspección, al respecto se indicó a los representantes presentes que debían actualizarse para adaptarse a la reglamentación vigente y eliminar algunas incorrecciones.
- Respecto al procedimiento QA-PO13001, Rev.0 de septiembre de 2021 “Protocolo de comprobación del radiámetro PM 1405”, documento QA-PO13001, Rev.0 de septiembre de 2021, ya no lo implementan de forma autónoma, sino que se realizará a través de la colaboración con la empresa .

### **Formación periódica del personal. Programas, participantes y registros**

- Todos los conductores contratados al incorporarse a RUTA ADR reciben formación sobre el Programa de Protección Radiológica y el Plan de Garantía de Calidad, y se efectúa un acompañamiento práctico al menos en la primera expedición de transporte por parte del Jefe de Operaciones de Tráfico.
- Se imparte un curso de reciclado cada dos años de acuerdo a lo establecido en la instrucción del CSN IS-38. Se mostró a la inspección el programa del último curso impartido por , de seis horas de duración, comprobando que se incluían conceptos de radiactividad, conceptos relativos al transporte de material radiactivo (clasificación de materiales, índice de transporte, etiquetado de bultos, etc.) y los procedimientos actualizados de la empresa que afectan al transporte de material radiactivo.
- Con el fin de comprobar los conocimientos adquiridos en el curso, se lleva a cabo un examen tipo test. La fecha del último curso se corresponde al 9 de diciembre de 2023 realizado presencialmente en Madrid. Se entregó a la inspección el formulario de formación colectiva, en el que figuran como asistentes 7 conductores, con la fecha del curso y su firma.

### **Sistema de gestión. Tratamiento de no conformidades.**

- Se realizan auto inspecciones una vez al año por parte del responsable de Tráfico o el responsable de Calidad. Se muestra un informe de autoinspección del 12 de enero de 2023 a un conductor contratado por la empresa con el vehículo de matrícula . Está previsto realizarlas este año para los nuevos conductores.
- Además, se llevan a cabo auditorías externas del Plan de Calidad por parte de .

### **Seguimiento apercibimiento CSN/C/DSN/TRA/25/04**

- Con el fin de evitar que se repita el hecho que motivó el apercibimiento impuesto sobre la empresa, se ha establecido un protocolo entre la empresa, el centro de dosimetría y los conductores, cuya implementación está prevista para julio de 2025, con correos de confirmación por todas las partes y copia de ellos para mantener una monitorización.

### **Informes de Consejero de Seguridad.**

- Se hizo entrega a la inspección de copia de los certificados emitidos por el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible relativos a la presentación de los informes anuales del Consejero de Seguridad correspondientes a los años 2023 y 2024.
- En relación al RD 97/2014, no se han realizado las visitas técnicas por el Consejero

de Seguridad requeridas por el artículo 31.

### **Comprobaciones sobre vehículos disponibles durante la inspección**

- Se efectuaron comprobaciones visuales sobre uno de los vehículos que se encontraba estacionado en la instalación, modelo \_\_\_\_\_, comprobándose que:
  - ✓ En la zona de carga se visualiza la instalación de anclajes para ajustar un cajón que han desarrollado con paredes plomadas. En el cajón se dispondrán dos bandejas con guías y con 12 celdas cada una para alojar los bultos, el \_\_\_\_\_ se alojará en la bandeja superior y los otros bultos de \_\_\_\_\_ en la inferior.
  - ✓ En la cabina del conductor se dispone de un extintor de incendios anclado a la mampara de separación y medios de protección individual ante emergencias según ADR.

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección:

- En relación al RD 97/2014, no se realizaron las vistas técnicas del Consejero de Seguridad requeridas por el artículo 31.
- En relación a los procedimientos remitidos previamente a la inspección:
  - ✓ Respecto al procedimiento “Circuito de la documentación”, documento QA-SOP003, Rev.4, de octubre de 2023, se indicó que debe actualizarse el término “carta de porte” por “documento de transporte” como se denomina en el ADR 2025 y eliminar el término “uso exclusivo” del modelo de ese documento cuando no se llevan a cabo ese tipo de transportes.
  - ✓ Respecto al procedimiento “Operaciones de Transporte Bultos Tipo A”, documento QA-SOP006, Rev.3, de 9 diciembre de 2023, se indicó que debe corregirse el término “utilización exclusiva” por “uso exclusivo”, actualizar el término “nivel de radiación” por el de “tasa de dosis” y corregir el término “paquetes exceptuados” por “Bultos exceptuados”.
  - ✓ Respecto al procedimiento “Formación del personal”, documento QA-SOP008, Rev.4 de septiembre de 2024 no recoge lo dispuesto en la IS-38.
  - ✓ Respecto al procedimiento “Plan de emergencias”, documento QA-SOP007, Rev.3, de 9 de diciembre de 2023 se indicó que debe incluirse lo recogido sobre notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo en la IS-42.

Los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

**TRÁMITE** - En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas , y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de RUTA ADR para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

## ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Inspectora Jefa

Inspectora

Inspector en formación

Representantes del titular:

Director General

Responsable de Calidad

Director de Operaciones

## **ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN**

### **1. Reunión de apertura:**

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

### **2. Alcance de la inspección.**

- 2.1. Se efectuarán comprobaciones sobre los siguientes aspectos:
  - 2.1.1. Actualización de la Organización y del sistema de distribución del material radiactivo
  - 2.1.2. Operaciones de transporte habituales. Frecuencia.
  - 2.1.3. Conductores (propios y autónomos)
  - 2.1.4. Vehículos (propios, subcontratados o alquilados)
  - 2.1.5. Comprobaciones sobre la documentación de acompañamiento
  - 2.1.6. Programa de protección radiológica (PPR):
    - Actualización del PPR, si fuera el caso
    - Seguimiento de las dosis de los conductores durante el periodo 2023-2024.
    - Seguimiento de procedimientos relacionados con el transporte de material radiactivo
  - 2.1.7. Formación periódica del personal. Programas, participantes y registros
    - Adecuación a la instrucción de Seguridad IS-38
  - 2.1.8. Sistema de gestión. Tratamiento de no conformidades.
  - 2.1.9. Seguimiento apercebimiento CSN/C/DSN/TRA/25/04
  - 2.1.10. Informes del Consejero de Seguridad
  - 2.1.11. Comprobaciones sobre vehículos disponibles durante la inspección.

### **3. Reunión de cierre.**

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos

**Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección**

A. Documentos a remitir al CSN previamente a la inspección

Las últimas revisiones de los procedimientos siguientes:

- Organización y funciones, documento **QA-SOP002**
- Circuito de la documentación, documento **QA-SOP003**.
- Operaciones de Transporte Bultos Tipo A, documento **QA-SOP006**
- Plan de Emergencias, documento **QA-SOP007**
- Plan de Formación del personal, documento **QA-SOP008**
- Procedimiento de medidas de contaminación (IS-34), documento **QA-SOP009**

B. Documentos que deben estar disponibles durante el desarrollo de la inspección

- Además de la documentación necesaria para poder llevar a cabo las comprobaciones recogidas en el punto 2 de esta agenda, se requiere que se encuentren disponibles los informes técnicos emitidos por el Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, correspondientes a los años 2023 y 2024.

**ANEXO III. DOCUMENTACION PRINCIPAL APORTADA EN LA INSPECCIÓN**

SEDE ELECTRONICA

**TRÁMITE DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIAL RADIATIVO SEGÚN ACTA DE REFERENCIA CSN/AIN/TRA/25/28 CON NUMERO DE EXPEDIENTE: TRA/INSP/2025/304**

En relación con el contenido de la inspección de referencia, desearíamos manifestar lo siguiente en relación a su escrito recibido el 16/05/2025 en nuestra empresa:

La empresa está conforme con el contenido del acta y procederá a subsanar las desviaciones que fueron puestas de manifiesto durante la inspección:

- En relación al RD 97/2014, no se realizaron las visitas técnicas del Consejero de Seguridad requeridas por el artículo 31.

En relación con esta desviación queremos hacer constar que, en el momento de la inspección por parte de los Inspectores del consejo, el personal presente no estaba al corriente de si se habían producido las visitas técnicas del consejero de seguridad en el transporte.

Una vez trasladado el problema al consejero de seguridad, este nos pone de manifiesto que si se efectuaron las mencionadas visitas de inspección requeridas por el artículo 31. En documentos independientes se adjuntan las actas de las visitas técnicas correspondientes a los años 2023 y 2024.

- En relación con los procedimientos remitidos previamente a la inspección:
  - **Procedimiento QA-SOP003, Rev4 Circuito de Documentación**  
Se procederá a la sustitución del Término “Carta de Porte “ por el de “Documento de Transporte” Al mismo tiempo se eliminará el término” uso exclusivo” en los formularios.
  - **Procedimiento QA-SOP006 Rev3-Operaciones de Transporte de Bultos Tipo A.**  
Se procederá a corregir el término “Uso exclusivo” por el de utilización exclusiva” y el término “nivel de radiación” por el de “tasa de dosis”
  - **Procedimiento QA-SOP008, Rev4- Formación del Personal**  
Se procederá a incorporar el contenido necesario a fin de que recoja lo dispuesto en la IS-38.
  - **Procedimiento QA-SOP007, Rev3-Plan de Emergencias.**  
Se procederá a incluir el contenido que hace referencia a la IS-42

La modificación de todos estos procedimientos se realizará en el plazo de los tres próximos meses. De manera que podrán ser remitidos al Consejo de Seguridad a principios de septiembre de 2025.

Atentamente:

Director General  
RUTA ADR NURA S.L.